

El Supremo anula el artículo del Plan del Segura que impide la creación de pozos en acuíferos sin sobreexplotar

◦Es la segunda vez que una sentencia del Alto Tribunal anula parcialmente un Plan Hidrológico a favor de intereses castellano-manchegos

[Lourdes Cifuentes](#)

21/03/2019 - 14:07h



Tobarra, Albacete, Castilla-La Mancha. FOTO: Greenpeace

Es la segunda vez que una sentencia del Tribunal Supremo anula parcialmente un Plan Hidrológico a favor de intereses castellano-manchegos. En este caso el Supremo ha estimado parcialmente el recurso de la Plataforma de regantes de la Cabecera del Segura contra el Plan Hidrológico del Segura aprobado por Real Decreto en enero del 2016.

La sentencia anula, "por disconforme a derecho", el artículo 40 del Anexo X del Plan Hidrológico de la Demarcación del Río Segura. El artículo que ahora ha quedado anulado impedía la creación de pozos de hasta 7.000 metros cúbicos sobre acuíferos no declarados sobreexplotados, en contra de lo que dispone la Ley de Aguas. El Plan del Segura especifica en este artículo que los pozos "requerirán en todo caso autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Segura".

Además, apostilla el artículo 40 del Plan Hidrológico del Segura, que con independencia del estado de la masa de agua, acuífero o sector de acuífero, "a la vista del criterio general de no generación de nuevos regadíos o áreas de demanda en el conjunto del ámbito geográfico de la cuenca, no se procederá a la autorización de estos aprovechamientos".

Desde la Plataforma se congratulan de la decisión del alto tribunal ya que, tal y como han trasladado a los medios de comunicación, "esta anulación garantiza el disfrute del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas reconocido en el art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en cuya virtud se podrán utilizar en un predio aguas procedentes de manantiales situados en su interior y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos".

Esto supone que únicamente "en los acuíferos que hayan sido declarados como sobreexplotados, o en riesgo de estarlo, no podrán realizarse nuevas obras de las amparadas por este apartado sin la correspondiente autorización".

Diez acuíferos sobreexplotados en la demarcación del Segura

Tal y como ha recordado el secretario general de UPA en Castilla-La Mancha, Julián Morcillo, a día de hoy hay 10 acuíferos en el Segura declarados sobreexplotados, o lo que es lo mismo, "unas 200.000 hectáreas de superficie". La sentencia del Supremo beneficia a parte de la provincia de Albacete especialmente a la zona de la Sierra del Segura donde no existe la catalogación de sobreexplotación de sus aguas subterráneas.

"Tenemos sobreexplotados el acuífero de La Tecera, Toba, Molar, La Pinilla", enumera Julián Morcillo, que destaca que otros como el Mingogil Villaronesm donde se hacen los pozos de sequía., "no está sobreexplotado".

Esta decisión del TS beneficiará a una zona importante donde posiblemente no se puedan hacer grandes transformaciones de regadío "pero sí pequeñas actuaciones de riegos sociales imprescindibles para muchos municipios".